

**1554** *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural, como zona arqueológica del yacimiento «El Torrelló de Beverot», en el término municipal de Almassora (Castellón).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Almassora y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Arqueológico, Etnológico e Histórico,

Esta Dirección General, en lo que es materia de su competencia, ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como zona arqueológica, del yacimiento denominado «El Torrelló de Beverot», situado en el término municipal de Almassora (Castellón).

Segundo.—La declaración como zona arqueológica, estaría delimitada por un área que se sitúa en el extremo W del término municipal de Almassora, que comprende la parcela número 647 del polígono 1 del plano catastral y que forma un polígono trapezoidal irregular, cuyos lados mayores se orientan en dirección EN-SW, y cuyas dimensiones son: Lado NW, 75 metros; lado SW, 56 metros; lado SE, 60,5 metros, y lado EN, 19,5 metros; con una superficie total de 27 áreas 59 centiáreas.

Todo ello en base a que en la citada zona se encuentra ubicado un yacimiento encuadrado, cronológicamente, en la edad del bronce. El espolón, en el que se asienta, es un tell artificial, constituido por una superposición de niveles estratigráficos, que documentan diversas fases de ocupación. Las excavaciones, realizadas desde el año 1988, han permitido conocer que el área comienza a poblarse a finales del siglo VIII a.C., época conocida, arqueológicamente, como bronce final. Desde este momento, el yacimiento se ocupa, ininterrumpidamente, hasta finales del siglo VI a.C., recibiendo influencias, tanto de los campos de Urnas como de los pueblos fenicios occidentales. Toda esta amalgama de caracteres repercutirá, finalmente, en la aparición de la cultura ibérica, desarrollada desde finales del siglo VI a.C., hasta la romanización. Las estructuras más relevantes, encuadradas cronológicamente en época ibérica, corresponden a dos murallas, una exterior y otra interior, a la que se adosa un torreón de planta cuadrangular; una calle, de alrededor de 1,5 metros de anchura, con una longitud conservada de 5 metros, y dos viviendas, cuya fachada recae a la citada calle.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almassora que, según lo dispuesto en los artículos 16, 20 y 22, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en la zona arqueológica cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 19 de diciembre de 1996.—La Directora general, Carmen Pérez García.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**1555** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 1996, de la Diputación Foral de Vizcaya, por la que se hace público el cambio de denominación del municipio de Lemoiz por el de Lemoiz.*

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 27.3 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, resuelvo:

Dar publicidad al Acuerdo de las Juntas Generales de Bizkaia del día 6 de febrero de 1991, por el que se aprueba el cambio de denominación de Lemoiz por el de Lemoiz, a los efectos de que todos los ciudadanos, particulares y autoridades a quienes sea de aplicación lo guarden y hagan guardar.

Bilbao, 7 de noviembre de 1996.—El Diputado general, Josu Bergara Etxebarria.

## UNIVERSIDADES

**1556** *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica, de la Escuela Universitaria Politécnica de Zamora.*

Aprobado por la Universidad de Salamanca el Plan de Estudios de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b) y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y homologado por acuerdo de 17 de diciembre de 1996 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Salamanca, 3 de enero de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.